

CONVENIO N° 14904
Registrado en Fecha 01.08.2024
al Folio 062 Tomo XXXI
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales,
Decreto N° 1767/84

ADENDA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO ROSARIO-

Entre la Unidad Ejecutora de Infraestructura con domicilio en calle Santa Fe N° 1950 de la Ciudad de Rosario, representada en este acto por el Ing. Diego Leone en adelante "LA UNIDAD", por una parte; y el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe – Distrito Sur-, con domicilio en calle Bv. Oroño 396 de la Ciudad de Rosario, representado por su Presidente, Ing. Agrim. Héctor Felipe Alfredo Rodríguez, y por su Secretaria Agrim. Mónica Beatriz Murga, en adelante "EL COLEGIO", por la otra parte, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Convenio de colaboración celebrado entre ambas partes registrado en fecha 14 de mayo de 2024, inscripto bajo el Nro. 14489, al Folio 055 Tomo XXXI en el Registro de Convenios y Contratos interjurisdiccionales Decreto N° 1767/84 Dirección Gral de Técnica Legislativa de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO

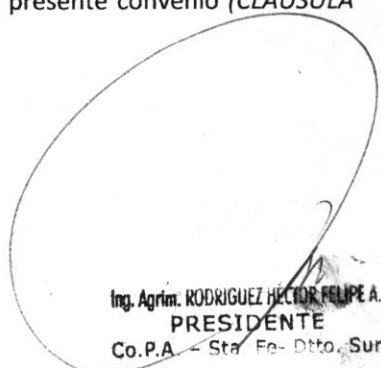
Que en fecha 22 de abril de 2024, se celebro entre "LA UNIDAD" y el "COLEGIO" un convenio marco de colaboración, cuyos datos de protocolización se transcriben el párrafo precedente, cuyo objeto fue establecer acuerdos de colaboración destinados a la realización conjunta y coordinada de los trabajos de relevamientos planialtimétricos y otras tareas técnicas propias de la profesión del Colegio Profesional enmarcadas en el "Plan de Obras" y todas aquellas acciones que la UNIDAD estime conducentes a sus funciones...".

Que sin embargo debido a un error involuntario al momento de mencionarse la normativa en la que se enmarca el mencionado convenio, se consignó por error el Decreto 53/23 cuando debió citarse el Decreto 191/23 (CLAUSULA PRIMERA).

Que asimismo y también por un error involuntario en la redacción del convenio, parecieran surgir exenciones impositivas derivadas del presente convenio (CLAUSULA OCTAVA).


Agrim. MURGA MONICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. – Sta. Fe- Dtto. Sur


ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA


Ing. Agrim. RODRIGUEZ HECTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. – Sta. Fe- Dtto. Sur

Que por lo expuesto y a fin de dotar de certidumbre jurídica al convenio particularmente en cuanto a la normativa en la que se enmarca y el régimen de exenciones impositivas aplicable, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar la presente ADENDA, modificando las clausulas PRIMERA Y OCTAVA del convenio de la siguiente manera:

ADENDA

PRIMERA: Modifíquense las Cláusulas Primera y Octava del Convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora de Infraestructura y el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe – Distrito Sur-, en fecha 22 de Abril de 2024, registrado en fecha 14 de mayo de 2024, inscripto bajo el Nro. 14489, al Folio 055 Tomo XXXI en el Registro de Convenios y Contratos interjurisdiccionales Decreto N° 1767/84 Dirección Gral de Técnica Legislativa de la Provincia de Santa Fe, las que quedaran redactadas de la siguiente manera:

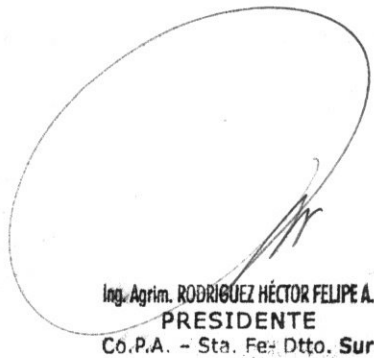
"PRIMERA: El objeto del presente Convenio Marco, es establecer acuerdos de colaboración destinados a la realización conjunta y coordinada de los trabajos de relevamientos planialtimétricos y otras tareas técnicas propias de la profesión del Colegio Profesional enmarcadas en el "Plan de Obras" y todas aquellas acciones que la UNIDAD estime conducentes a sus funciones, conforme lo establecido en la ley N° 14224 y el Decreto N° 191/23.

OCTAVA: Los trabajos que se enmarquen dentro del presente, se encuentran regulados por lo establecido por el Código Fiscal vigente en la Provincia de Santa Fe y/o el que en su oportunidad lo suplantare".-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rosario a los 01 días del mes de Agosto de 2024.


Agrim. MURGA MONICA BEATRIZ
SECRETARIA
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur


ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA


Ing. Agrim. RODRIGUEZ HÉCTOR FELIPE A.
PRESIDENTE
Co.P.A. - Sta. Fe- Dtto. Sur